

# **BECAS Y PREMIOS DE EXCELENCIA AL ESTUDIO "MIGUEL DURÁN"**



I.E.S. Miguel Durán  
Azuaga



## 1. PRESENTACIÓN.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su preámbulo que: “El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación. El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos y alumnas tienen talento. Nuestras personas y sus talentos son lo más valioso que tenemos como país.”

...” La educación es el motor que promueve el bienestar de un país. El nivel educativo de los ciudadanos determina su capacidad de competir con éxito en el ámbito del panorama internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Mejorar el nivel de los ciudadanos en el ámbito educativo supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por un futuro mejor.”

La Ley establece entre sus principios que el sistema educativo se orientará, entre otros fines, a la consecución de una educación basada en la responsabilidad individual, en el mérito y en el esfuerzo personal, y al desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Somos conscientes de la importancia de reconocer y valorar públicamente los comportamientos excepcionales de nuestros alumnos y alumnas de todos los niveles y enseñanzas, de seguir avanzando en la consecución de una igualdad de oportunidades efectiva, y de procurar una enseñanza comprensiva e integradora.

*D. Miguel Durán Campos, cuyo nombre lleva este Centro Educativo, desea corresponder al hecho de que se tuviera y se tenga para con él ese reconocimiento, y, además, preocupado por fomentar, en la medida de sus posibilidades, el afán de la juventud de Azuaga y Comarca por formarse más y mejor cada día, ha decidido instituir estas becas y premios, con carácter anual, y espera que esta dotación económica sirva a la finalidad propuesta, al tiempo que agradece al profesorado del Centro, al Ayuntamiento de Azuaga y a las personas que colaboran con esta iniciativa su implicación en la misma.*

*Los jóvenes de Azuaga y su Comarca merecen el máximo de ayuda y D.Miguel Durán quiere aportar la que está a su alcance.*

Por todo ello, el IES Miguel Durán, con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de sus alumnos y alumnas, propone la creación de la VIª EDICIÓN DE BECAS Y PREMIOS DE EXCELENCIA AL ESTUDIO "MIGUEL DURÁN".

**Este curso, al igual que el pasado, y dada la situación tan excepcional que estamos viviendo, se va a modificar la convocatoria, y en lugar de becas, se van a conceder PREMIOS.**

**Se concederán un total de 30 premios en especie, a saber: tablets, instrumentos musicales, material escolar, etc ... valorados en 300€.**

***La cuantía total de dichos premios será íntegramente donada por el Señor D. Miguel Durán Campos.***

## **2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El IES Miguel Durán convoca esta VIIª Edición de las Becas y Premios a la Excelencia Académica para las etapas de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, CCFF y FPB con vocación de continuidad y pretende abrir un espacio público de reconocimiento y recompensa al esfuerzo realizado.

Esto supone un estímulo añadido para nuestros alumnos, alentando la dedicación al estudio y reconociendo de esta manera la excelencia en las nuevas generaciones.

Se trata de una convocatoria con la que el Instituto premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los alumnos de su Centro.

## **3. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS.**

1. Se podrán conceder hasta un máximo de 30 premios, repartidos de la siguiente forma:

- 5 premios para 1º ESO.
- 5 premios para 2º ESO y 1º PMAR.
- 3 premios para 3º ESO y 2º PMAR.
- 3 premios para 4º ESO.
- 4 premios para 1º y 2º de BACHILLERATO.

- 4 premios para los CCFF de grado medio.
  - 4 premios para los CCFF de grado superior.
  - 2 premios para 1º y 2º de FPB.
2. Se concederán un total de 30 premios en especie, a saber: tablets, instrumentos musicales, material escolar, etc ... valorados en 300€.
  3. La dotación total de los premios será de 9000€.
  4. La obtención de estos premios no supone incompatibilidad con la obtención de otros.

#### **4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán optar a los premios de excelencia Miguel Durán el alumnado que reúna las siguientes condiciones:

1. Estar matriculado en el IES Miguel Durán en el curso académico 2021/2022.
2. Tener una nota media mínima de 9 puntos de expediente académico al acabar la 3ª evaluación.
3. Los alumnos y alumnas que sean candidatos/as a los premios no podrán haber sido objeto de amonestación grave a lo largo del curso académico 2021/2022.
4. Los alumnos y alumnas que sean candidatos/as a los premios deberán merecer un especial reconocimiento por la dedicación y esfuerzo demostrado a lo largo del curso y se deben hacer merecedores de optar a estos premios.
5. El aspirante a un premio Miguel Durán deberá aceptar expresamente las condiciones de oferta del premio, la interpretación auténtica que de ellas realice la Comisión y la sumisión al fallo o selección que se produzca.

#### **5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

En caso de los alumnos que opten a los Premios, **NO será necesario presentación de solicitud** y serán informados según su expediente académico para optar a un Premio.

#### **6. ENMIENDA Y MEJORA DE LA SOLICITUD.**

La relación provisional de alumnos/as propuestos para premios se hará pública el 23 de junio de 2022 una vez finalizada la 3ª Evaluación.

Una vez publicadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, los interesados/as dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para la reclamación o enmienda de las carencias o deficiencias detectadas en la documentación entregada. De no hacerlo, se considerará como desistido/a de su petición.

El plazo máximo para publicar la relación definitiva de admitidos o excluidos será de 2 días desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

La publicación de las relaciones provisional y definitiva del alumnado admitido y excluido se realizará en los lugares relacionados en el punto 11 de estas bases.

## **7. COMISIÓN DE LOS ASPIRANTES A LOS PREMIOS.**

1. Con el fin de supervisar y valorar los méritos de los participantes, se constituirá una comisión formada por:

**Presidente: Don Miguel Durán Campos**

**Vocales:**

- D. Julio Domínguez Merino
- D<sup>a</sup>. Paula Bermejo Barragán (Directora)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Otero Aldana (Jefa de Estudios Adjunta)
- D. Gerardo Del Barco Cantero (Jefe de Estudios Adjunto)
- D<sup>a</sup>. Escarlen Ramírez De Gómez (Representante del AMPA)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Manuela Ferrera Calderón
- D<sup>a</sup>. Felisa Barco Casas
- D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Eulalia Aunión Paredes.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Báez Martín

### **PREMIOS.**

2. La comisión de selección únicamente tendrá en cuenta el expediente académico del alumno/a.
3. De existir empate, se podrá repartir la cuantía del premio entre los alumnos/as propuestos.
4. La comisión de selección podrá declarar premios desiertos. En tal caso, se podrá dar más premios en un determinado nivel.

5. En el caso de que algún aspirante a los premios sea familiar hasta cuarto grado de consanguinidad de algún miembro de la comisión, dicho miembro no podrá valorar a esa persona ni votar en el caso en que fuera necesario.

## **8. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.**

1. La comisión hará pública la relación provisional de las personas propuestas para premios en los lugares relacionados en el punto 11 de esta convocatoria.
2. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación, en el plazo de siete días a partir del siguiente al de su publicación, mediante instancia dirigida al presidente de la comisión, que se presentará en la secretaría del IES Miguel Durán.

## **9. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

La comisión elaborará el acta con la propuesta definitiva de adjudicación de premios. El acta quedará archivada en la Secretaría del Centro. Las reclamaciones se entenderán resueltas y notificadas con la publicación de las calificaciones definitivas.

Dicha resolución definitiva debe llevarse a cabo antes del 28 de junio de 2022.

La entrega de dichos premios se llevará a cabo en el acto final del curso que se realiza a últimos del mes de junio (si la situación lo permite).

## **10. OBLIGACIÓN DE LOS/LAS GANADORES/AS.**

1. El alumnado ganador tiene la obligación de facilitar toda la información y documentación que le sea requerida para la tramitación de los premios.
2. Los premios deben ser adquiridos en la localidad y gestionados a través del centro, para incentivar el comercio de la misma.
3. Los becarios prestan su consentimiento a la Comisión para que aparezcan sus nombres y centros de destinos de los premios en la página web, en la Memoria Anual y/o en cualquier otra publicación del IES Miguel Durán.
4. Si el becario renuncia al premio antes de finalizar la actividad objeto de su solicitud, deberá devolver las cantidades satisfechas en relación al premio.
5. En el caso de que el becario no cumpla los referidos compromisos – o cualquier otro incluido en las condiciones del premio- la Comisión se

reserva el derecho de proceder como estime conveniente, pudiendo solicitar al becario, incluso, la devolución de las cantidades recibidas.

6. Los beneficiarios de los premios deberán acreditar los gastos y pagos efectuados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

## **11. INFORMACIÓN A LOS/LAS INTERESADOS/AS.**

La relación de alumnado admitido y excluido y las puntuaciones obtenidas por los candidatos y candidatas se publicarán en la página del IES [iesmigueldurán.juntaextremadura.net](http://iesmigueldurán.juntaextremadura.net) y en los tabloneros de anuncios del propio Centro.

## **12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación autorizan las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán incluidos en un fichero denominado becas MD alumnado cuyo objeto es gestionar el presente procedimiento, así como informar a las personas interesadas sobre su desarrollo.